DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9897
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2016ER17484

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	JESYCA ROSY ORJUELA AYA			**SOLICITANTE: Comunidad**
COE	21	MÓVIL	Contratada	
FECHA	21/10/2016	HORA	10:53 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Diagonal 49D Sur No. 13G-46	**ÁREA DIRECTA**			90 m^2		
BARRIO	El Socorro III	**POBLACIÓN ATENDIDA**			0		
UPZ	54 - Marruecos	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	18 – Rafael Uribe Uribe	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0189ANWW	**OFICIO REMISORIO**			CR-25834		

2. TIPO DE EVENTO

Movimientos en Masa – No hay evidencia

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Socorro III Sector, localizado en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996, emitida por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP-, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió concepto alguno; dentro de la resolución de legalización se encuentran incluidas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, a tener en cuenta en cualquier intervención a desarrollar en el sector.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004), el sector evaluado, presenta categorización de Amenaza Media y Alta por Movimientos en Masa.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

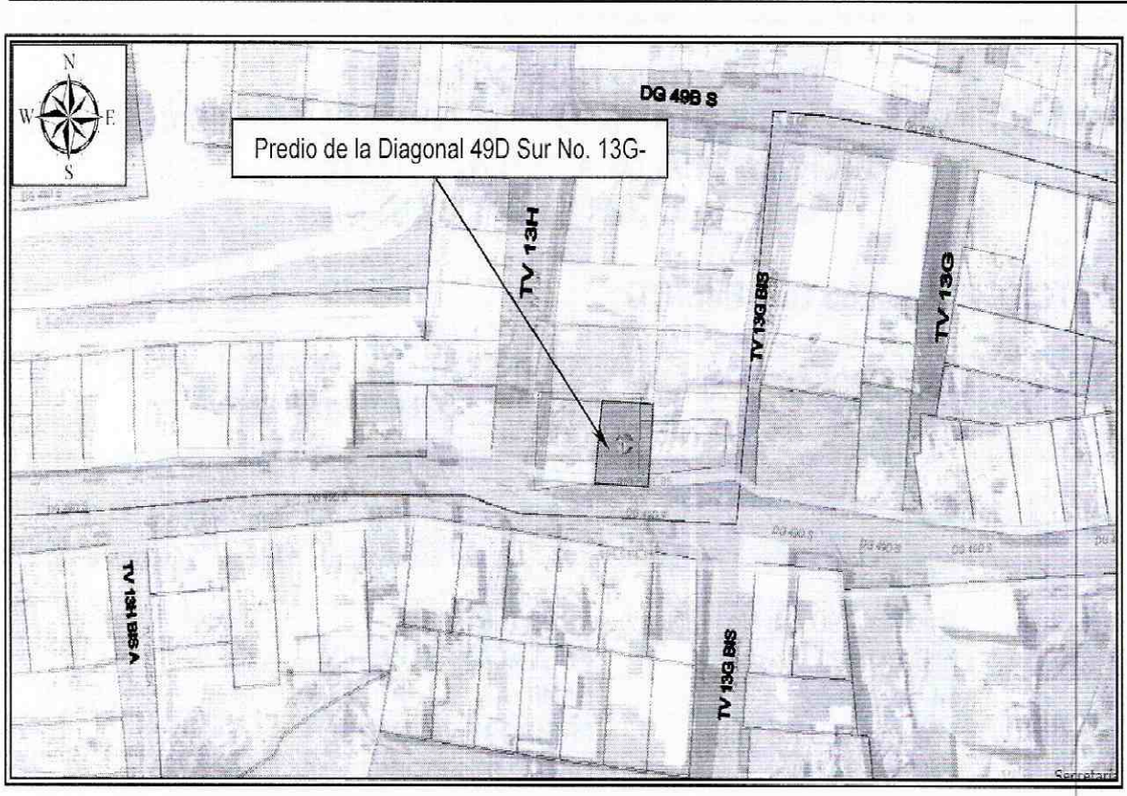


Figura 1. Localización del predio de la Diagonal 49D Sur No. 13G-46, Barrio Socorro III Sector de la Localidad de Rafael Uribe. (Imagen tomada del Sinupot).

De igual manera, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a solicitud por radicado, emitió los documentos que se mencionan a continuación, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la diagonal 49D Sur No. 13G-46, Barrio Socorro III de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; y se relacionan en la Tabla No. 1 y que pueden ser consultado en la ventanilla única de atención al usuario de esta entidad.

Tabla 2. Documento Oficial emitido por el IDIGER para el predio evaluado, en el Barrio Socorro III Sector de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
Octubre de 2014	RO-74240	En atención al Radicado IDIGER No. 2014ER18794, en el que solicitaba concepto técnico para el trámite de licencia de construcción, en el mismo se informó lo siguiente: El IDIGER emitió el CT-7846, en el que se recomendó la realización de un estudio geotécnico y de estabilidad de taludes que cumplan los requisitos establecidos en la NSR-10 y en especial con lo establecido en el Título H. Dicho estudio debe contemplar la evaluación de estabilidad de las intervenciones y el diseño detallado de medidas de estabilización de todas las etapas de construcción.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 21 de Octubre de 2016, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Diagonal 49D sur No. 13G-46, encontrando que dicho predio corresponde a un lote no construido, el cual se localiza hacia la parte alta de una ladera parcialmente consolidada urbanísticamente, cubierta con pastos, y

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

escombros de construcción; cuenta con una pendiente de aproximadamente 60°, sin sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y sobre la cual no se evidenciaron procesos de remoción en masa de carácter local y/o general, que pudiesen llegar a comprometer las viviendas de la zona; además, se resalta que el acceso al sector se realiza por medio de una vía vehicular pavimentada.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

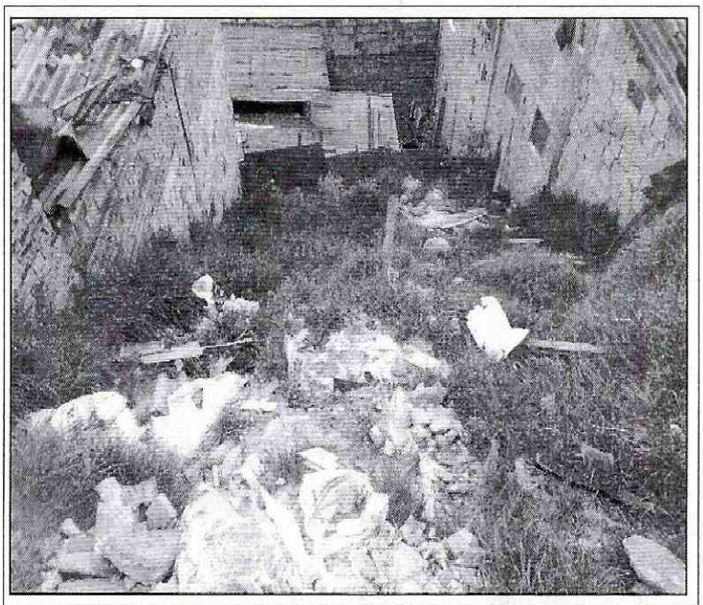


Foto 1. Vista del predio de la Diagonal 49D Sur No. 13G-46, Barrio El Socorro III de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la inspección visual realizada al predio de la Diagonal 49D Sur no. 13G-46, Barrio El Socorro III de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector y el predio de la Diagonal 49D Sur no. 13G-46, Barrio El Socorro III de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. CONCLUSIONES

- A fin de dar claridad a su petición y de acuerdo a que el predio evaluado y ubicado en la Diagonal 49D Sur no. 13G-46, Barrio El Socorro III Sector de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, corresponde a un lote no construido, no es posible definirle una condición de riesgo,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

dado que el nivel de riesgo se configura si existiera algún elemento expuesto que pudiese ser afectado por situaciones externas al mismo; sin embargo se resalta que el predio presenta amenaza media y alta por movimientos en remoción en masa.

- En cuanto a lo manifestado en el Radicado No. 2016ER17484, que el predio de la Diagonal 49D Sur No. 13G-46 sea incluido en reasentamiento, en el programa de reasentamiento, me permito informarle que de acuerdo con el Decreto 255 de 2013 "Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", el predio en mención, NO APLICA al programa de reubicación ya que no hay evidencia de una condición de alto riesgo no mitigable por procesos de remoción en masa y corresponde a un lote vacío. Lo anterior teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 5º del decreto en comento. ARTÍCULO 5º.- Reubicación.- Consiste en el traslado definitivo de una familia a una vivienda de reposición, por encontrarse en una ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA; o en condición de riesgo por inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que las intervenciones a realizar (estudios, obra nueva, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- En el caso de que en el predio ubicado en la Diagonal 49D Sur No. 13G-46, Barrio Socorro III Sector de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se desee adelantar algún proyecto de construcción, se recomienda al responsable y/o responsables del mencionado predio, que las acciones a ejecutarse en el mencionado predio deberán desarrollarse con el apoyo de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia y en cumplimiento del Decreto Nacional 1469 de 2010, *"Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones"*, en su Artículo 63 ***"Competencia del control urbano"***, establece lo siguiente:

  Corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: ING. CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesionales de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co